Año 1847. Sábado 9 de octubre. Núm. 121.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

SUSCRIPCION PARA ESTA CIUDAD.

12 reales trimestre: 40 por año.

Se suscribe en la Redaccion establecida en la calle de Sto. Domingo.

FUERA, FRANCO DE PORTE.

21 reales por trimestre.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 975.

GOBIERNO POLITICO.

Debiendo renovarse el arriendo de los arbitrios de 2 mrs. en libra de carne, 2 rs. en cuero al pelo, 2 reales en cabeza de res lanar ó cabrio, y 4 mrs. en cuartillo de aguardiente y licores que hayan de beneficiarse en los ayuntamientos de esta provincia en todo el año próximo de 1848, como asimismo los pontazgos establecidos en esta ciudad y la villa de Ribadavia, cuyos productos estan destinados á la construccion de la carretera de Vigo á Castilla; he dispuesto sacarlos á pública subasta, la que tendrá efecto en el ex-convento de santo Domingo de dicha ciudad los dias 25, 26 y 27 del corriente mes desde las doce á las dos de la tarde. En los mismos dias y horas se subastará el servicio de Bagajes, que ha de suministrarse en todo el año entrante de 1848, con las mismas formalidades con que se celebró los años anteriores, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la sala de sesiones de la Excma. Diputacion provincial sita en dicho edificio, en donde tendrá efecto el citado remate. Lo que se hace saber al público para que las personas que deseen interesarse en los arriendos, tanto de los arbitrios de carnes y aguardientes, como de los pontazgos y suministro de Bagajes, puedan concurrir los espresados dias á hacer sus posturas bajo los tipos que se pondrán de manifiesto, y cuyos remates tendrán efecto separadamente el último dia de los tres señalados á este fin. Orense 8 de octubre de 1847. = Nicolás de Castro.

Número 976.

El Sr. Gefe político interino de la provincia de Oviedo con fecha 2 del actual me dice lo siguiente.

Remito á V. S. el adjunto anuncio á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de la provincia de su digno cargo, y espero merecer de V. S. el aviso oportuno.

Lo que se inserta para conocimiento del público. Orense 7 de octubre de 1847. = Nicolas de Castro.

Don Manuel Feijó y Rio, Gefe superior político de esta provincia. = Hago saber: Que aprobado por la Direccion general el proyecto de la obra provincial de restauracion del puente de Cornellana, presupuestada en 141,052 reales, he dispuesto señalar el dia 31 de octubre próximo para la celebracion del remate perentorio á las once de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en la secretaría de este Gobierno político, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en dicha oficina para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta. Oviedo 23 de setiembre de 1847. = *Manuel Feijó y Rio.*

Las condiciones económicas son como sigue: =

1.ª La persona que ha de tener voz en la subasta, depositará antes de principiarse el acto la cantidad de dos mil reales vellon.

2.ª Hecha que sea la adjudicacion al licitador que haga la proposicion mas ventajosa, completará este sobre dicha suma el un veinte-avo del importe en que haya sido rematada toda la obra, cuya cantidad entregará en metálico por via de fianza antes de otorgar la escritura en la deposaría del Gobierno político.

3.ª Por la misma se harán mensualmente los pagos mediante relacion que dará el ingeniero del progreso

de las obras y de su valor, deducido de los precios correspondientes.

4.ª Para la total conclusion de esta obra se dan doce meses de término contados desde la fecha en que se formalice el contrato.

Número 977.

INTENDENCIA.

Por el artículo 15 del Real decreto de 11 de junio último se ha dignado S. M. conceder la facultad de redimir los censos y demas prestaciones pertenecientes á los maestrazgos y encomiendas de la órden de san Juan, mediante la entrega de una renta igual en títulos del tres por ciento á los mismos plazos señalados en el artículo 6.º con respecto al pago de las ventas de los Bienes de las mismas encomiendas, á saber:

El primer plazo, ó sea la tercera parte al contado, al tiempo del otorgamiento de la escritura de redencion.

El segundo, al año siguiente.

El tercero, á los dos años.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para que todos los interesados en dichas redenciones puedan acudir á esta Intendencia hasta fin del espresado mes de diciembre, pasado el cual no será admitida ninguna solicitud de esta clase, y se procederá á su venta por los medios que el Gobierno de S. M. determine. Orense 1.º de octubre de 1847.=*Felipe de Ariño.*

Número 978.

Estando acordado por el artículo 17 de la Instruccion formada para la venta de fincas de maestrazgos y encomiendas de la orden de san Juan de 10 de julio último, aprobada por S. M. en 12 del mismo, la redencion de las pensiones ó cargas que gravitan sobre los mismos Bienes, cuya enagenacion se verificará libre segun previene el artículo 3.º de dicha Instruccion, se anuncia por medio del Boletin oficial de esta provincia á los censualistas ó dueños de las espresadas pensiones, para que bien por sí, ó por medio de apoderado competentemente autorizado, se presenten en la Direccion general de la deuda pública con los documentos que acrediten en debida forma el derecho de que se consideren autorizados. Orense 1.º de octubre de 1847.=*Felipe de Ariño.*

Número 979.

MINISTERIO PRINCIPAL

DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El Intendente militar del distrito de la capitanía general de los Reinos de Granada y Jaen.= Hace saber: Que no se ha declarado remate en la subasta celebrada en la Intendencia general militar el 10 del corriente, para contratar por un año el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en el distrito de esta capitanía general.=En su consecuencia, y habiéndose dispuesto por Real orden de 18 del mismo mes se llamase en un breve plazo á una última licitacion en los estrados de esta Intendencia militar, se anuncia para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio; en el concepto de que dicha subasta tendrá efecto bajo las formalidades establecidas por la Real orden de 26 de diciembre de 1846, y el término arriba indicado se fija en once meses á contar desde 1.º de noviembre próximo venidero hasta fin de setiembre de 1848, quedando señalado para su remate ante el respectivo juzgado el dia 9 de octubre inmediato á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones; las cuales deberán remitir á esta Intendencia en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, y las en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, ya por todo el distrito, por provincias separadas ó por partidos en los puntos en que hay establecidas factorías; en la inteligencia de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio del juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata: sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exijen, ni se presente despues de la hora anunciada; y finalmente, que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.=Granada 22 de setiembre de 1847.=Juan Miguel de Arrambide.=Manuel Martinez Hurtado, secretario.

Orense octubre 6 de 1847.=*Valentin de Perea.*

Número 980.

Juzgado de primera instancia de Orense.

En causa criminal pendiente en el mismo sobre malos tratamientos á Francisca Bugallo, vecina de Bueiros, parroquia de santa Marta de Moreiras, se decretó el arresto de José Penedo, soltero é hijo de Pedro, del mismo pueblo, como cómplice en aquellos; y habiéndose intentado su arresto se fugó: en cuya virtud se exorta y encarga á los señores alcaldes, pedáneos y dependientes de proteccion y seguridad pública manden practicar y practiquen las oportunas diligencias en solicitud del José Penedo, á quien caso de ser habido arrestarán y remitirán con seguro á este juzgado. Orense octubre 4 de 1847.=*José Ulloa Pimentel.*

Idem de Arzúa.

El Lic. D. Miguel Navarrete, juez de primera instancia del partido judicial de Arzúa &c.=A los señores de igual clase, alcaldes constitucionales y mas autoridades á quien compete, sírvanse saber: que estoy instruyendo causa sobre el asalto y robo hecho en la iglesia parroquial de san Pedro de la villa de Mellid, en la noche del 23 al 24 del corriente, llevándose los ladrones un copon con su cubierta de plata dorado por adentro, teniendo ésta una crucita en su parte superior, todo del peso de doce onzas poco mas ó menos, y ademas una corona sencilla tambien de plata, cuyo peso se ignora, perteneciente á la Virgen del Cármen; y por providencia de este dia prévio dictámen fiscal, he acordado publicar este acontecimiento por si se logra la aprehension de dichas alhajas, y la captura de los que las conduzcan, con su remesa á este juzgado. Dado en la villa de Arzúa á 28 de setiembre de 1847.=*Miguel Navarrete.*=Antemí, *Francisco Mellid y Bolaño.*

Ayuntamiento constitucional de Maceda.

Se hace saber á los propietarios en este distrito municipal, vecinos y forasteros, que si en el término de 20 dias contados desde esta fecha no presentan en la secretaría de este ayuntamiento las relaciones de su haber arregladas á los modelos números 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 10 que acompañan al reglamento general de estadística aprobado por S. M. en 18 de diciembre de 1846, se procederá á la rectificacion del padron de riqueza que sirvió de base para el repartimiento del corriente año, segun los mejores datos que pueda adquirir el ayuntamiento y junta pericial; con apercibimiento de que no serán oidos los que reclamen de agravios despues de hecha la demanda. Maceda octubre 1.° de 1847.=E. P., *Ramon Carnicero.*=P. A. D. A., *Meliton Rodriguez.*

CARRETERA GENERAL DE VIGO.

DISTRITO DE LA CORUÑA. DIVISION DE ORENSE.

MES DE MAYO DE 1847.

RELACION *de las obras ejecutadas en dicho mes por el contratista D. Manuel Vieites Acevedo.*

POR CONTRATA.=NUEVA CONSTRUCCION.

Trozo 11.

Entre el convento de Melon y el puente se han afirmado con primera capa 109 varas lineales de camino.

Id. con segunda 109 varas id. id.

Id. con tercera id. 109 varas id. id.

Id. abierto 200 varas lineales de caja para el firme.

En dichos trabajos se han ocupado un alistador, 771 jornales de peones, 74 id. de canteros y 37 id. de carros; los cuales fueron abonados por el contratista.

Trozo 13.

Entre el arrabal de Ribadavia y su puente se han desmontado 20 varas cúbicas en roca.

Id. construido 11,191 pies cúbicos de mampostería en seco.

Id. id. 1,056 pies cúbicos de sillarejo.

En dichas obras se han ocupado un alistador, 143 jornales de peones, 85 id. de canteros y 103 id. de carros; los cuales fueron satisfechos por el contratista.

Entre la Cuenga y Ribadavia ha esplotado en las canteras diferente clase de piedra, entre la que hay pizarra que no sirve para el firme; en cuyos trabajos se han ocupado un alistador, 1,005 jornales de peones y 161 id. de canteros; los cuales fueron satisfechos por el contratista.

Trozo 14.

En este trozo y puntos de la Grova, Jubin y Razamonde se han esplotado y picado materiales, en los cuales hay pizarra que no sirve para el firme; en cuyos trabajos se han ocupado 3 capataces, 103 jornales de peones, 9 id. de canteros y 14 id. de carros; los cuales fueron abonados por el contratista.

Trozo 23.

En la travesía de la plaza de Ginzo se han esplanado 75 varas lineales de camino.

Id. afirmado con la primera capa 300 varas lineales de camino, que han sido inspeccionadas y reconocidas por el Sr. ingeniero, y manda incluirlas en esta relacion.

NOTAS.

1.ª Se abonan al contratista ademas de las obras que presenta en su relacion, 109 varas lineales de primera, segunda y tercera capa de firme que resultan ejecutadas en el trozo 11 entre el convento y el puente de Melon, y ademas le quedan 224 para subsanar la nota que se le ha puesto á las obras de dicho trozo en el mes anterior, cuyas varas se le abonarán cuando haya reparado aquellas. Se le abonan asimismo en dicho punto 200 varas lineales de caja que tiene abierta para el firme.

NOTA. *La retencion de estas 224 varas de firme que hace el celador no es equitativa y se opone á la condicion 6.ª de la escritura de contrata, por lo que se mandan incluir en la relacion del mes próximo.=Perez.*

2.ª Se abonan igualmente 75 varas lineales de esplanacion que no incluye el contratista y resultan ejecutadas en la travesía de Ginzo, trozo 23.

Orense 31 de mayo de 1847.=Me consta: *Gabriel Castro Arias.*=V.° B.°, *Perez.*

RELACION *de las obras ejecutadas en dicho mes por el contratista D. Francisco Murlanch.*

POR CONTRATA.=NUEVA CONSTRUCCION.

Trozo 18.

En el puente-murallon de las Burgas, de 70 pies de luz, se han construido 4,900 pies cúbicos de mampostería con cal en los cimientos de las dos pilas, en una de las cuales se han hecho agotamientos.

Idem construido 660 pies cúbicos de mampostería en seco en los cimientos del murallon.

Idem id. 976 pies idem de sillería en una de las pilas, la que se elevó dos hiladas fuera de cimientos.

Id. acopiado al pie de la obra 360 pies id. de sillares.

Id. esplotado en la cantera 130 sillares.

Id. acopiado al pie de la obra 1,200 carros de piedra para mampostería.

Id. esplotado en la cantera 450 id. de id.

En dicha obra y en la esplotacion de piedra se han empleado un aparejador y tres maestros con 150 jornales

do peones, 1,862 id. de canteros y 160 id. de carros, los cuales fueron satisfechos por el contratista.

Trozo 21.

En Piñeira de Arcos se han desmontado 815 varas cúbicas en roca.

Id. id. 420 id. en tierra.

Id. esplanado 172 varas lineales á media ladera.

Id. abierto 221 id. id. de cunetas.

En cuyas obras se han empleado un aparejador, 1,021 jornales de peones, 40 id. de canteros y 50 id. de carros, los cuales fueron satisfechos por el contratista.

Trozo 27.

Entre el ponton de la Venta y Verin se han desmontado 2,500 varas cúbicas en roca.

Id. id. 400 varas id. en tierra.

Id. terraplenado 900 id. id.

Id. abierto 200 varas lineales de cunetas.

Id. construido 3,200 pies cúbicos de mamposteria en seco en muros de sostenimiento.

Id. id. dos caños.

En cuyas obras se han empleado un aparejador, 3,400 jornales de peones, 1,350 id. de canteros y 304 idem de carros; los cuales fueron satisfechos por el contratista.

Orense 3 de junio de 1847.=Me consta: *Gabriel Castro Arias*.=V.º B.º, *Perez*.

MES DE JUNIO DE 1847.

RELACION *de las obras ejecutadas en este mes por el contratista D. Manuel Vieites Acevedo.*

POR CONTRATA.=NUEVA CONSTRUCCION.

Trozo 11.

Mas arriba del puente de Melon se han abierto 350 varas lineales de caja para el firme.

Id. acopiado materiales de granito para id.

Id. construido 224 varas lineales de tercera capa del firme.

En dichos trabajos se han ocupado un alistador, 840 jornales de peones, 114 id. de canteros y 68 id. de carros; los cuales fueron abonados por el contratista.

Desde el Crucero Gordo al puente Cerbes se han abierto 240 varas lineales de caja para el firme.

Trozo 13.

En el arrabal de Ribadavia se han desmontado 128 varas cúbicas en roca.

Id. terraplenado 2,700 varas cúbicas.

Id. construido 5,471 pies cúbicos de piedra en seco en un muro de sostenimiento.

Id. concluido los pretiles y parte de las aletas del puente de dicha villa.

Id. conducido al pie de la obra 18 piezas de silleria para pretiles de la misma.

En dichos trabajos se han ocupado un alistador, 213 jornales de peones, 852 id. de canteros y 120 id. de carros; los cuales fueron abonados por el contratista.

En la cantera de la Cuenga se han esplotado y picado materiales para el firme y para el recebo del mismo, que ha de hacerse entre la capilla del Portal y dicho punto de la Cuenga.

En estos trabajos se han ocupado un alistador, 920 jornales de peones y 159 id. de canteros; los cuales fueron abonados por el contratista.

Trozo 14.

En Trasariz se han afirmado con primera, segunda y tercera capa 425 varas lineales de camino.

Id. abierto 1,321 varas lineales de caja para el firme.

Id. esplotado materiales para id.

En dichas obras se han ocupado un alistador, 2,304 jornales de peones, 292 id. de canteros y 240 id. de carros; los cuales fueron satisfechos por el contratista.

Trozo 23.

En las inmediaciones y travesía de Ginzo de Limia se han afirmado con primera capa 125 varas lineales de camino, las que se mandan incluir en esta relacion por haberlas reconocido é inspeccionado el señor ingeniero de la division.

Id. afirmado con segunda capa 575 id., que fueron reconocidas y mandadas incluir por dicho señor.

NOTAS.

1.ª Las 224 varas de firme que constan en el trozo 11 en esta relacion, son las mismas que se han anotado en la relacion del mes de mayo anterior, para subsanar la falta de otras tantas que se le habian dado al contratista en noviembre del año próximo pasado y resultan ahora alteradas por el mismo. Y el resto de 109 hasta 333 que dá en su estado, ya le han sido dadas en el dicho mes de mayo.

NOTA. *La retencion de estas 224 varas de firme no es justa; era un abuso de autoridad del celador, por cuya razon se han mandado incluir en este estado.=Perez.*

2.ª Doscientas cincuenta y seis varas lineales de esplanacion del trozo 21 que incluye el contratista en este mes, ya le han sido dadas con nota en la relacion de octubre último; cuyo abono corresponde al señor ingeniero si las considerase reparadas de la falta denunciada.

Todas las demas obras de dicho trozo que quiere incluir, estan comprendidas en mi parte de la visita que hice en los dias 28, 29 y 30 del pasado; y estan mandadas retirar de la relacion de este mes por el Sr. ingeniero.

NOTA. *Carezco de antecedentes sobre el contenido de esta nota por hallarse ausente el celador.*

El parte de la visita que cita, está dado con un celo indiscreto: traspasa los límites de un parte; manifiesta animosidad contra el contratista, y no es del todo exacto.=Perez.

3.ª Setenta y cinco varas de esplanacion que dá en la relacion del trozo 23 el contratista, le han sido abonadas ya en la relacion del mes anterior.

4.ª Las 125 varas lineales de primera capa y 575 de segunda del firme que se hace en dicho trozo, en Ginzo, estan comprendidas en mi parte de dicha visita.

NOTA. *Se repite la segunda parte de la nota anterior. Estas dos capas de firme han sido reconocidas y aprobadas por mí.=Perez.*

5.ª Las 575 varas lineales de tercera capa del mismo firme, no se incluyen en esta relacion por haberlo asi prevenido dicho señor ingeniero.

Orense 1.º de julio de 1847.=Me consta: *Gabriel Castro Arias*.=V.º B.º=Con las notas de mi mano.=*Perez.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.